

Demandante: MARIA EUGENIA GIRALDO CARMONA
Radicado: 050013105016 2015-01781-00



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO**

Medellín, veintitrés (23) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Dentro del presente proceso ordinario laboral promovido por **MARIA EUGENIA GIRALDO CARMONA** en contra de **COLPENSIONES** y otros, advertida la solicitud allegada por correo electrónico por parte de la apoderada de Colpensiones, mediante la cual requiere corrección del acta de asistencia de la audiencia de primera instancia en cuanto al nombre de la demandante y el radicado inscrito en el encabezado, el Despacho hace las siguientes,

CONSIDERACIONES

De conformidad con la solicitud elevada por la profesional del derecho, se procedió a revisar el expediente, en lo relacionado con el acta de asistencia de la audiencia de primera instancia, y, en efecto, se observa que, en el encabezado se inscribió mal el segundo apellido de la demandante, así como el radicado del proceso, quedando de la siguiente manera: 2015-01681 - *María Eugenia Giraldo Cardona*.

Conforme a lo anterior, se estima procedente acudir a los lineamientos consagrados en el artículo 286 del C. General del Proceso, cuyo tenor literal reza:

"Toda providencia en que se haya incurrido en error puramente aritmético puede ser corregida por el juez que la dictó en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte, mediante auto.

Si la corrección se hiciere luego de terminado el proceso, el auto se notificará por aviso.

Lo dispuesto en los incisos anteriores se aplica a los casos de error por omisión o cambio de palabras o alteración de estas, siempre que estén contenidas en la parte resolutive o influyan en ellas"

Así las cosas, consultados los presupuestos contenidos en la normativa citada, se procederá a **CORREGIR** el encabezado del acta de asistencia de la audiencia de primera instancia celebrada el 16 de noviembre de 2017 respecto al número de radicado y al segundo apellido de la demandante, como quiera que dicho error puede generar duda a las partes para continuar con los trámites administrativos o judiciales a que haya lugar.

En consecuencia, se indica que el radicado correcto es 05001 31 05 016 **2015 01781 00**, mientras que el nombre correcto de la demandante es **María Eugenia Giraldo Carmona**.

Por consiguiente, el **JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**,

RESUELVE:

Demandante: MARIA EUGENIA GIRALDO CARMONA
Radicado: 050013105016 **2015-01781-00**

Primero: CORREGIR el encabezado del acta de asistencia de la audiencia de primera instancia, en el sentido de indicar que el radicado correcto es 05001 31 05 016 **2015 01781** 00, mientras que el nombre correcto de la demandante es **María Eugenia Giraldo Carmona**.

Segundo: NOTIFICAR la presente decisión a las partes, de conformidad con lo señalado en la Ley 2213 de 2022.

CERTIFICO:
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS FIJADOS EN EL MICROSITIO DEL JUZGADO 16° LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN, EL 24 DE ENERO DE 2024 A LAS 8:00 A.M. VISIBLE EN EL SIGUIENTE ENLACE:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-016-laboral-de-medellin/71>
SECRETARIA:

DIANA PATRICIA GUZMAN AVENDAÑO

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Edison Alberto Pedreros Buitrago
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 016
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **41f442fe6e579f84c254f3c579ba928f66032547fcb2ae8cdc51b4d818afdf90**

Documento generado en 23/01/2024 08:06:57 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>